

MINERAS Y PARCIONERAS. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA MINERÍA DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DE LOS PLEITOS, SIGLO XVIII

Women Miners and Parcioneras. The Participation of Women in Mining in San Luis Potosí, an Approach Through the Lawsuits, 18th Century

ISABEL M. POVEA MORENO*

Recibido: 16-04-2020

Aprobado: 03-11-2020

RESUMEN

Este artículo aborda la participación de las mujeres en la minería del distrito de San Luis Potosí durante el siglo XVIII. Se esbozan algunas explicaciones sobre la poca atención prestada al papel de las mujeres en la historia de la minería colonial. A continuación, con base en litigios mineros y fuentes notariales, se explican las diferentes formas de acceso a la propiedad minera y se indaga en el uso del aparato legal por parte de las mujeres mineras para la salvaguardia de sus intereses. Así, este ensayo muestra cómo los pleitos mineros son una valiosa fuente para recuperar el quehacer y las experiencias de las mujeres mineras.

Palabras clave: mujeres mineras; pleitos mineros; San Luis Potosí; Nueva España; siglo XVIII.

ABSTRACT

This article focuses on the participation of women in mining in the San Luis Potosí district during the 18th century. It suggests some explanations about the poor attention paid to the role of women in the history of colonial mining. Based on judicial and notarial records, it analyses the different forms of access to mining property and it investigated the use of legal strategies by women miners to safeguard their interests. Thus, this essay shows how mining lawsuits are a valuable source to recover the agency and experiences of women miners.

Keywords: women miners; mining lawsuits; San Luis Potosí; New Spain; 18th century.

INTRODUCCIÓN

La minería fue una actividad muy importante en la vida económica y social de San Luis Potosí durante el periodo colonial. La historiografía, regional y local, da buena cuenta de ello. Ésta, desde diferentes enfoques, ha prestado atención a la producción de metales preciosos, a su estructura y flujo comercial, a las condiciones de trabajo en las minas, así como a algunos protagonistas del sector¹.

* Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California.
ipovea@uabc.edu.mx

1. Rafael Montejano y Aguiñaga, *La minería en San Luis Potosí* (San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado de San Luis, 1994). Felipe Durán Sandoval, "Minería y sociedad en San Luis

En esos estudios el universo minero potosino es esbozado como un espacio masculino, en el cual los principales actores son hombres. Una situación que se reproduce en la mayoría de los estudios sobre minería en la América colonial.

El objetivo de este artículo es realizar una aproximación a la minería potosina desde el enfoque de la historia de las mujeres, para explorar y analizar las condiciones y dinámicas de la participación de éstas en dicha actividad económica. La investigación toma como referencia estudios recientes que han evidenciado la presencia activa de las mujeres en la minería de la América española, es decir, en la historia de uno de los sectores productivos más importantes de la Monarquía hispánica. La revisión de esos trabajos, pocos en número, pero reveladores en contenido, permite advertir que las contribuciones femeninas son heterogéneas, de modo que se manifiestan en distintos ámbitos y aparecen relacionadas con distintos niveles socioeconómicos e identidades étnicas. En este sentido, las hallamos presentes tanto en el ámbito laboral como en la esfera empresarial o de gestión. En el mundo del trabajo, las huellas existentes las sitúan como trabajadoras especializadas en ciertas labores o actividades a nivel de superficie. Junto a las tareas del pepenado o el pallaqueo, donde regularmente la historiografía acota la intervención de mujeres en las labores mineras², mi estudio sobre la minería huancavelicana registra y analiza la absorción esencialmente de mano de obra femenina para actividades de preparación del mineral previa a la destilación³. La realización de esas operaciones en superficie debió requerir, en mayor o menor medida, el desarrollo de habilidades y conocimientos técnicos. Las indagaciones sobre sus contribuciones técnicas y sus nociones jurídicas abren una veta rica para ahondar en las experiencias mineras de las mujeres. En particular, Allison Bigelow ha mostrado, para el caso andino, cómo las mujeres

Potosí durante el siglo XVII” (Tesis de maestría en Historia inédita, El Colegio de San Luis, 2004) y “El rescate de tesoros ocultos. La organización de los mineros para las obras del tajo a cielo abierto en el Cerro de San Pedro Potosí, durante el siglo XVII”, *Revista de historia* de la Universidad de Concepción, 24, no. 1 (2017): 139-166. Carlos Rubén Ruiz Medrano, *Auge y ocaso de la minería en Cerro de San Pedro, jurisdicción de San Luis Potosí, y el tajo de San Cristóbal (1592-1633)* (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis Potosí, 2009). Sergio Tonatiuh Serrano Hernández, *La Golosina del Oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII* (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, 2018).

2. Algunas referencias al desempeño de las mujeres en la actividad del pallaqueo o pepenado pueden hallarse, por ejemplo, en Peter Bakewell, *Mineros de la Montaña Roja. El trabajo de los indios en Potosí. 1547-1650* (Madrid: Alianza Editorial, 1989), 144-147 o en Cuauhtémoc Velasco Ávila, “Los trabajadores mineros de Nueva España, 1750-1810”, en *La clase obrera en la historia de México: de la colonia al imperio*, vol. 1, Ed. Enrique Florescano (México: Siglo XXI, 1980), 259.

3. Isabel M. Povea Moreno, *Minería y reformismo borbónico en el Perú. Estado, empresa y trabajadores en Huancavelica, 1784-1814* (Lima: BCRP-IEP, 2014), 260-262.

indígenas emplearon sus habilidades técnicas y sus conocimientos legales para descubrir y poblar minas⁴.

El acceso de las mujeres a la propiedad minera, ya fuese por el descubrimiento, denuncia o herencia, no fue extraño. En el ámbito empresarial, las descubrimos administrando sus propiedades, comprando barras de minas y haciendas de beneficio, haciendo frente a deudas y ejecutando otras operaciones, como el registro o venta de metales⁵. Un estudio pionero al respecto es el de José Luis Caño sobre las mujeres de la élite de Guanajuato y su papel en la administración de las minas y haciendas de beneficio⁶. Desde luego, contar con las evidencias y los planteamientos brindados en el trabajo de Caño ha sido muy iluminador a la hora de acometer el estudio que aquí se presenta sobre el distrito minero de San Luis Potosí. La documentación consultada para esa región durante el siglo XVIII evidencia la intervención de las mujeres en la gestión y administración de propiedades, así como su participación en compañías o asociaciones.

Las fuentes sobre las que se fundamenta esta investigación son en su mayoría expedientes judiciales localizados en los fondos de Alcaldía Mayor de San Luis Potosí y Alcaldía Mayor de Charcas del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Los pleitos entre productores de metales preciosos se han mostrado muy útiles a la hora de ofrecer información sobre aspectos cotidianos de la industria minera, tales como el financiamiento, el establecimiento de convenios o el acceso a la propiedad⁷. Por ello, pensamos que pueden ser una inestimable vía para enfocar y analizar a las empresarias mineras, ya que registran sus voces y revelan algunas de sus inquietudes y experiencias. Además, se han revisado documentos notariales que nos aportan datos sobre denuncias, registros y donaciones de minas, venta de propiedades, fianzas por solicitud

4. Allison Margaret Bigelow, "Women, Men, and the Legal Languages of Mining in the Colonial Andes", *Ethnohistory* 63, no. 2 (abril 2016). Además, Bigelow anexa a su estudio un amplio apéndice sobre mujeres mineras, indígenas, criollas y peninsulares, en el Alto Perú y Huancavelica entre 1559 y 1801.

5. Para Oruro, M. Concepción Gavira documenta mujeres dueñas de ingenios o haciendas de beneficio y en el caso de Carangas encuentra mujeres registrando plata a su nombre, consúltese María Concepción Gavira Márquez, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del período colonial* (La Paz: Institut français d'études andines, 2006): 72 y "La Caja Real de Carangas y el mineral de Huantajaya, 1750-1804", *Anuario. Archivo y Bibliotecas de Bolivia* (1999): 105-138. Para el caso de Potosí, Rossana Barragán documenta un número representativo de mujeres dueñas de trapiches y muestra que éstas, entre 1754-1762, vendieron al Banco de San Carlos entre el 4% y 7% de la plata producida, véase Rossana Barragán Romano, "Women in the Silver Mines of Potosí: Rethinking the History of "Informality" and "Precarity" (Sixteenth to Eighteenth Centuries)", *International Review of Social History* (2019): 22-23

6. José Luis Caño Ortigosa, "Mineras en el Guanajuato colonial", *Temas Americanistas*, no. 18 (2005): 4-39.

7. Isabel M. Povea Moreno, "Ante la justicia real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783", *Revista Historia y Justicia*, 9 (octubre 2017): 72-99.

de azogues y cartas de poder. El análisis de estas fuentes permite no sólo vislumbrar a las mujeres como agentes en la producción de metales preciosos, sino también conocer cómo accedieron a la dirección y administración de sus propiedades y hasta qué punto hicieron frente a problemáticas similares a la de los mineros hombres, para lo que se repara en por qué y cómo van a entrar en conflicto con otros propietarios.

LOS CENTROS MINEROS DEL DISTRITO DE LA CAJA REAL DE SAN LUIS POTOSÍ

El proceso de colonización y poblamiento de los territorios potosinos, inserto en el contexto de penetración española en el septentrión novohispano, se dinamizó con el descubrimiento de las minas argentíferas de Zacatecas en 1546. Este funcionó como aliciente para que muchos españoles e indígenas se internaran en un territorio semidesértico y poblado por comunidades indígenas de cazadores-recolectores, englobadas por los conquistadores, de forma genérica, bajo el término de chichimecas⁸. La resistencia de estos grupos al proceso de ocupación hispana fue intensa y pospuso, durante varias décadas, el asentamiento en las regiones del Altiplano y centro. No fue hasta finales del siglo XVI cuando, con la conclusión de la guerra chichimeca, se posibilitó la ocupación definitiva de ese territorio⁹.

En medio del contexto de enfrentamiento, en los primeros años de la década de 1570, tuvo lugar el descubrimiento de las minas de plata de Charcas por parte de Juan de Oñate, hijo de uno de los fundadores de Zacatecas¹⁰. Décadas después, en 1592, casi coincidiendo con el fin de la guerra chichimeca, el capitán Miguel Caldera, hijo de un minero español y de una indígena guachichil, ubicó y descubrió el yacimiento minero del Cerro de San Pedro, de cuya existencia había tenido noticia años antes¹¹. Pronto quedó corroborada la riqueza de estas últimas minas, las cuales poseían una peculiaridad que las hacía únicas en la

8. Se trata de un concepto mesoamericano, usado para definir a culturas vinculadas con medios semidesérticos, que posteriormente fue re-interpretado por los colonizadores europeos para describir a los que ellos consideraban salvajes y bárbaros. Véase: Federico Navarrete, "Chichimecas y toltecas en el valle de México", *Estudios de cultura Náhuatl*, 42 (2011): 19- 50.

9. Un estudio clásico sobre las características y desarrollo de la Guerra chichimeca, en Philip W. Powell, *La guerra chichimeca* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996)

10. Marc Simmons, *The Last Conquistador: Juan de Oñate and the Settling of the Far Southwest* (Norman: University of Oklahoma Press, 1991), 39.

11. Juan Carlos Ruiz Guadalajara, "Capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey", *Revista de Indias* 70, no. 248 (2010): 52.

Nueva España: la plata aparecía mezclada con oro¹². La llegada de nuevos pobladores a raíz de esos descubrimientos no tardó y fue acompañada de la fundación de nuevas poblaciones. En el caso del Cerro de San Pedro, la falta de agua motivó la fundación, a varias leguas de donde se ubicaban las minas, del pueblo de San Luis Potosí.

La minería, durante el siglo XVII, se convirtió en el motor de las otras actividades productivas y comerciales de la región¹³. Al tiempo que el territorio se fue organizado tanto en lo civil como en lo eclesiástico. El real de minas de Nuestra Señora de las Charcas quedó inserto en la alcaldía mayor de Charcas (1575) y sujeto a la audiencia de Guadalajara y al obispado de Nueva Galicia y en torno al mineral del Cerro de San Pedro, se constituyó la alcaldía mayor de San Luis Potosí (1593), que quedó sujeta a la audiencia de México y al obispado de Michoacán¹⁴. En 1615 el descubrimiento de las minas de San Pedro Guadalcázar derivó en su separación de la alcaldía mayor de San Luis y la conformación, en 1618, de la alcaldía mayor de Guadalcázar, hasta 1743, cuando vuelve a integrarse a la de San Luis¹⁵. Para la captación de los impuestos se estableció una Caja Real en San Luis Potosí, en cuya jurisdicción estaban comprendidos los reales mineros del territorio que estudiamos (véase mapa): Cerro de San Pedro, Guadalcázar, Valle de San Francisco, Los Pozos, Sierra de Pinos, Ángeles y Charcas¹⁶.

En la segunda mitad siglo XVIII, el descubrimiento y explotación de Real de Catorce colocó al distrito minero de San Luis Potosí entre los más productivos del virreinato¹⁷. A nivel administrativo, el establecimiento del sistema de intendencias en 1787 agrupó en una sola intendencia, la de San Luis Potosí, a los territorios de las alcaldías mayores mencionadas, divididos en subdelegaciones, junto a las de Valles y Salinas del Peñón Blanco.

12. Sergio Tonatiuh Serrano Hernández, “... ¡hay oro y no nos avisan a los amigos!... Contrabando y evasión fiscal en el Cerro de San Pedro Potosí durante la primera mitad del siglo XVII”, *Vetas. Revista del Colegio de San Luis* 29, año X (2008): 40-41

13. Serrano Hernández, *La Golosina del Oro*, 49.

14. Graciela Bernal Ruiz, “Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México”. *Las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luis Potosí, 1786-1821* (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guanajuato, El Colegio de San Luis, Universidad Jaime I, 2019), 40 y 43.

15. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821* (México: Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Geográficas, UNAM, 1986), 242.

16. Archivo General de la Nación, México (AGN), Minería, vol. 11, f. 160r. Los datos corresponden al año de 1772.

17. María Isabel Monroy Castillo y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí* (México: El Colegio de México, FCE, 2002), 132-133.



Realizado por Ricardo A. Fagoaga, con base en AGN, Minería, vol. 11. Informe del estado de la minería correspondiente a la jurisdicción de la Caja Real de San Luis Potosí y Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España* (México: UNAM, 1986), 240-243, 367-369.

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA “INVISIBILIDAD” DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD MINERA

“No las dotó Dios [a las mujeres] ni del ingenio que piden los negocios mayores, ni de fuerzas las que son menester para la guerra y el campo, mídanse con lo que son y conténtense con lo que es de su suerte, y entiendan en su casa y anden en ella, pues las hizo Dios para ella sola”¹⁸. Estas palabras de fray Luis de León expresan muy bien el discurso y los valores dominantes en el mundo hispánico del Antiguo Régimen respecto a la mujer y a sus capacidades. El lugar natural de las mujeres, como señalaron muchos moralistas, era el espacio doméstico, identificado como un ámbito socialmente femenino. En él quedaban sometidas a un varón, ya fuese padre, marido, hermano o tutor, al que debían obediencia. Así lo fijaba la legislación y un buen número de teóricos. Por ejemplo, fray Antonio de Guevara, en su influyente obra *Reloj de príncipes*,

18. Fray Luis de León, *La perfecta casada* (Madrid: Taurus, 1987), 158.

señalaba “que las princesas y grandes señoras deben ser obedientes a sus maridos y que es muy grande afrenta y aún vergüenza de su marido que le mande a su mujer”¹⁹. Desde luego este discurso, que se proyectó en el tiempo, perfiló un modelo femenino para el mundo hispánico que excluía a las mujeres del ámbito público y limitaba su acción al hogar familiar. Con este modelo teórico como referencia, los historiadores nos aproximábamos al pasado buscando a nuestros protagonistas, a nuestros sujetos de estudio, en los lugares donde se suponía que desarrollaban su acción o labor, según los valores y costumbres sociales de la época. De este modo, durante algún tiempo sólo se estudió su acción dentro de la vida familiar y su papel limitado a ser meras transmisoras de patrimonio a través de la dote y la herencia.

Sin embargo, como ocurre en otras muchas cuestiones, la teoría no siempre tuvo correspondencia con la práctica. Como demuestran estudios recientes (y no tan recientes), muchas mujeres participaron en las actividades económicas de sus familias y de sus regiones²⁰. En no pocas ocasiones realizaron transacciones comerciales, se hicieron cargo de talleres e imprentas heredadas, administraron propiedades mineras y de tierra o llegaron a tener poder adquisitivo para realizar pequeños préstamos. Por otro lado, las creencias que apartaron a las mujeres del interior de las minas y contribuyeron a hacer de las galerías subterráneas un universo masculino²¹, no las mantuvieron al margen del proceso productivo minero. Está visto que la industria minera absorbió mano de obra femenina.

19. Citado en Aurelia Martín Casares, “Las mujeres y la ‘paz en la casa’ en el discurso renacentista”, *Chronica Nova*, 29 (2002): 239.

20. Para el caso de la América española, sirvan de ejemplo: Asunción Lavrin y Edith Courtier, “Dowries and Wills: A View of Women’s Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790”, *Hispanic American Historical Review* 52, no. 2 (1979): 280-304. Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares, coord., *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas* (Sevilla-México: CSIC-Colmex, 2004). Jane E. Mangan, *Trading Roles. Gender, Ethnicity, and the Urban Economy in Colonial Potosí* (Durham and London: Duke University Press, 2005). José Luis Caño Ortigosa, “La integración económica y social de la mujer en la élite de Guanajuato (1700-1750), en *El Mediterráneo y América: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Americanistas*, vol. I, Coords. Juan José Sánchez Baena y Lucía Provencio Garrigós (Murcia: Editora Regional de Murcia, 2006), 417-430. Gloria Trujillo Molina, “Mujeres en los negocios. Zacatecanas de los siglos XVII y XVIII”, en *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes IV*, Coord. Diana Arauz Mercado (Zacatecas: CONACULTA, Gobierno del Estado, 2012), 467-478. Liliana Pérez Miguel, “Encomenderas, legislación y estrategias en el Perú en el siglo XVI”, en *Género y mujeres en la historia del Perú. Del hogar al espacio público*, Coord. Claudia Rosas Lauro (Lima: PUCP, 2019), 83-104.

21. Hasta la actualidad ha llegado la creencia que relaciona la entrada de mujeres en las minas con derrumbes y otras desgracias. Al respecto, véase: Pascale Absi, *Los ministros del diablo. El trabajo y sus representaciones en las minas de Potosí* (La Paz: Institut français d’études andines, 2005), 211-220.

En San Luis Potosí hubo propietarias de estancias ganaderas, de minas y de haciendas, tanto de labor como de beneficio o fundición. La mayoría de ellas fueron pequeñas y medianas propietarias mineras, pero lo cierto es que el grueso de los empresarios mineros de Nueva España estuvo compuesto por pequeños y medianos, los más grandes e importantes fueron realmente muy pocos. Aún así han sido los más estudiados, a casi nadie le son desconocidos nombres como José de la Borda, Pedro Romero de Terreros o los Fagoaga. En cambio, la mayoría, que según datos de Bernd Hausberger aportaron el 60% de la producción del virreinato entre 1761 y 1767, son desconocidos²². Diversos autores, entre ellos Margarita Villalba (Guanajuato), Frédérique Langue (Zacatecas) o Ernest Santiró (para el conjunto de la Nueva España), además del citado Hausberger, han puesto de relieve la posición destacada de los pequeños y medianos explotadores en la minería novohispana²³. Sin embargo, hasta el momento, no han recibido toda la atención que merecen por parte de la historiografía.

Este aspecto pone sobre la mesa de trabajo la necesidad de estudiar a los pequeños y medianos productores de metales preciosos. Es un capítulo de la historia de la minería que está aún por escribir y que, sin duda, nos permitirá conocer sus actividades, sus estrategias empresariales, los problemas a los que hicieron frente y, por supuesto, comprender cómo las mujeres han sido agentes en la producción de metales preciosos. Por todo ello, la novedad y relevancia de un estudio de este tipo queda fuera de toda duda.

MINERAS Y PARCIONERAS

No son pocos los testimonios que dan cuenta de la participación de las mujeres en la actividad minera de San Luis Potosí. De este modo, además de en su papel de transmisoras de patrimonio, las hallamos registrando o denunciando minas, formando parte de compañías mineras, solicitando azogue para sus haciendas de beneficio o defendiendo sus propiedades a través de los recursos legales a su alcance. En los documentos que ellas generaron, como protocolos notariales

22. Bernd Hausberger, *La Nueva España y sus metales preciosos. La industria minera colonial a través de los libros de cargo y data del Real hacienda, 1761-1767* (Madrid: Iberoamericana, 1997), 50.

23. Véase Frédérique Langue, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, (México: FCE, 1999); Margarita Villalba Bustamante, “El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Colloques, (2015); Ernest Sánchez Santiró, “La minería novohispana a fines del periodo colonial. Una evaluación historiográfica”, *Estudios de Historia Novohispana* 27 (2002): 127-128 y Hausberger *La Nueva España*.

o instrumentos judiciales, no fue extraño que se autodenominaran mineras²⁴. En aquella época ese término no poseía el significado que hoy día le damos, es decir, el de trabajadores u operarios ocupados en la minería. Por entonces, los vocablos mineros y mineras hacían referencia, principalmente, a quienes poseían minas y haciendas metalúrgicas. Entre las mujeres que se identificaron como mineras destaca, por ejemplo, Gertrudis Ortiz, dueña de una hacienda de beneficio ubicada extramuros de San Luis Potosí, quien aparece como “minera” en los papeles de fundación de una capellanía en 1716²⁵. Por otro lado, Teresa Ortiz de Heredia, natural de Valencia, en 1723, en una petición que realizó al alcalde mayor, Antonio Ruiz de Huidobro, se presentó como “vecina y minera, una de las más antiguas y principales en esta ciudad”²⁶. Otra destacada mujer de la élite potosina del siglo XVIII, como fue María Teresa Domínguez de Pastrana, también se identificó como minera²⁷.

Merece mención, en este lugar, María Rosa de Estrada, quien poseía varias minas en el real de Nuestra Señora de las Charcas afectadas por la presencia de agua en sus labores. Por ello, en septiembre de 1763 solicitó poder nombrar a un comisionado con el fin de reunir a los operarios suficientes para trabajar en el tiro de desagüe de la mina Señor San José²⁸. En dicha petición no sólo se identificó por su actividad minera sino también comercial, de esta forma se presentó como “vecina, minera y del comercio de este real”. La asunción de ambas profesiones no fue extraña en la minería colonial, en ésta muchas personas operaron como auténticas inversionistas, que tenían diversificados sus capitales, de ese modo, además de propiedades mineras, podían poseer haciendas agrícolas y estancias ganaderas, al tiempo que se desarrollaban como comerciantes y/o financistas. Desde luego, debemos alejarnos de la idea binaria de mineros y comerciantes como dos grupos claramente diferenciados; la realidad se presenta mucho más compleja²⁹. El caso de María Rosa de Estrada, minera y comerciante, suma otra evidencia más de ello.

Otro rasgo de las empresas mineras novohispanas, que también queda reflejado en las denominaciones que reciben estas mujeres mineras, es la existencia

24. Un aspecto que ya evidencia José Luis Caño en el caso de las propietarias mineras de Guanajuato. Caño Ortigosa, “Mineras en el Guanajuato colonial”, 9-10.

25. Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (en adelante AHESLP), Alcaldía Mayor de San Luis Potosí AMSLP, 1716.1, exp. 19.

26. AHESLP, AMSLP, 1723.1, exp. 29.

27. AHESLP, AMSLP, 1726.2, exp. 6 y AMSLP, 1727, exp. 30.

28. AHESLP, Alcaldía Mayor de Charcas (en adelante AMCH), 1763.1, exp. 6.

29. Para el caso de San Luis Potosí, se señala las variadas modalidades de asociación entre mineros y aviadores, así como la dificultad a la hora de definir a los mineros como grupo diferenciado y opuesto al de los comerciantes, en Povea Moreno, “Ante la justicia real”. Una realidad que no fue distinta en la minería andina, la integración de comerciantes-habilitadores en la fase productiva como propietarios de minas, se puede ver en Gavira Márquez, *Historia de una crisis*, 68-69

de propiedades en mancomún y compañías integradas por varios propietarios, asociados en busca de una mayor rentabilidad. Cada socio poseía un número variable de acciones o partes de la mina, que recibían el nombre de barras; cada mina se componía de 24 barras. En San Luis Potosí, a los accionistas que compartían la propiedad de minas o haciendas de beneficio, se les denominó parcioneros. Las fuentes que poseemos parecen sugerir que estas propiedades en mancomún fueron muy frecuentes en este distrito; en relación con eso dejamos para futuras investigaciones la ponderación del alcance de las compañías en la economía minera potosina. Nos interesa en este lugar destacar la participación de las mujeres en esas asociaciones, de forma que en los documentos son registradas como parcioneras. Así, por mencionar un ejemplo, en una causa civil contra Juana del Olmo, iniciada por sus socios, ella es nombrada “vecina de este real, y parcionera de cinco barras” de la mina de Santa Ana en Charcas³⁰.

Es interesante subrayar que lo dicho hasta aquí indica que el lenguaje de la época, presente en los textos legales revisados, no opacó la participación de las mujeres en la industria minera con el uso de formas marcadas. Si se emplearon términos con género gramatical femenino para designar a los oficios y profesiones del sector desempeñados por mujeres, es aún más llamativa la exclusión del género femenino por gran parte de la historiografía.

Los marcos jurídicos que regulaban la actividad minera, tanto las Ordenanzas de Nuevo Cuaderno (1584) como luego las Ordenanzas de Minería de 1783, no excluían a las mujeres de la propiedad ni del ejercicio de actividades empresariales o de gestión. De este modo, podían formar parte del cuerpo de minería de su jurisdicción. En el caso de San Luis Potosí, los nombres de algunas de ellas aparecen entre los miembros del cuerpo de minería local o en las matrículas de mineros. Hasta el momento, se han encontrado pocos registros de ese tipo. Los disponibles muestran que el número de mineras era mucho menor que el de los mineros varones. Por ejemplo, en 1721, en una relación de las personas que componían el cuerpo de minería de la jurisdicción, se mencionaban a dos mujeres y a 13 hombres³¹. En la matrícula de mineros 1788, se registraron cuatro mineras y 18 mineros³². De todas formas, hay que tener en cuenta varias cuestiones a la hora de considerar esas cifras. En primer lugar, se trataba de personas que tenían minas en labor, las que únicamente poseían haciendas de beneficio no eran matriculadas³³. Por otro lado, hay que considerar que eran pocas las

30. AHESLP, AMCH, 1787, exp. 7.

31. AHESLP, AMSLP, 1721, exp. 22.

32. Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, volumen 2 (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis y Universidad de San Luis Potosí, 2004), 360. No se incluyen los mineros de Charcas, sólo los de Cerro de San Pedro, San Pedro Guadalcázar, Valle de San Francisco y Catorce.

33. Así en las ordenanzas de 1783 se especifica que serían matriculados “todos los que hubieren trabajado más de un año uno o muchas Minas, expiendiendo como dueños de ellas en todo, o en

personas que lograban mantener sus minas en producción de forma prolongada y así formar parte de ese cuerpo de mineros y mantenerse en él durante periodos más o menos largos. Asimismo, estas listas de mineros no ofrecen datos sobre la productividad de las propiedades, información que podría ayudarnos a ponderar la importancia cuantitativa de la actividad de las mujeres que aquí estudiamos. Pues podían ser pocas, pero tener un peso productivo alto. No obstante, con base en la documentación revisada hasta el momento, no es posible cuantificar dicha participación. En general, para el siglo XVIII, aún no se ha realizado una investigación sobre la producción minera en San Luis Potosí que de cuenta sobre quiénes y cuánto se estaba produciendo. Desde luego, el estudio de los registros de metales en la caja de San Luis Potosí ofrece posibilidades interesantes para futuras investigaciones³⁴.

No conocer con detalle la evolución de la producción minera en el distrito, imposibilita analizar la relación entre la participación de las mujeres y la situación de la actividad minera. De las 46 propietarias de minas y haciendas de beneficio documentadas por el momento (véase tabla en anexo), la mayoría de ellas, 33, pertenecen a la segunda mitad del siglo XVIII, donde se supone hubo un incremento productivo relacionado con los nuevos registros de minas en Real de Catorce, aunque sólo dos de esas propietarias tienen barras de mina en ese real. En todo caso, como vamos a ver a continuación, en el marco legal existente, las mujeres pudieron acceder de diferentes formas a la propiedad minera. Fue al momento de administrar y gestionar sus propiedades donde encontraron más limitaciones, impuestas por la normativa jurídica proveniente de Castilla, que las sometía a la autoridad de un tutor varón. Sin embargo, eso no impidió del todo su intervención en los negocios mineros, las fuentes muestran la presencia activa de algunas mujeres en ellos.

FORMAS DE ACCESO A LA PROPIEDAD Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

El acceso a la propiedad minera adoptó, en general, formas variadas; desde la herencia, pasando por los registros de nuevas minas o denuncios por despoblamiento, hasta las estrategias matrimoniales. Sin olvidar, otra vía de acceso como fue la liquidación de deudas contraídas con los aviadores a través de la cesión de barras de minas o haciendas. Para el tema que nos concierne, la

parte, su caudal, su industria, o su personal diligencia y afan". *Reales Ordenanzas para dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la minería de Nueva España y de su Real Tribunal General*, 1783, título 2, artículo 2.

34. No obstante, la caja real de esta jurisdicción presenta un problema nada desdeñable: mucha plata registrada es de origen desconocido. Hausberger, *La Nueva España*, 69. Álvaro López Miramontes y Cristina Urrutia, *Las minas de Nueva España en 1774* (México: INAH, 1980), 129.

forma de acceder a la posesión y gestión de los medios de producción extractivos por parte de las mujeres también fue diversificada. Veamos algunas de ellas en nuestro espacio de estudio.

El primer medio que vamos a mencionar es la compra-venta. En este sentido, algunas de estas mujeres decidieron invertir sus capitales en propiedades y acciones mineras. Tal es el caso de Josefa Zavala Fanárraga, quien en 1717 compró una hacienda de beneficio de sacar plata situada en el real de San Francisco de los Pozos a Juan González Cordero, albacea y tenedor de los bienes del difunto Juan de la Campa y Cos, por 458 pesos debido a su maltrecho estado³⁵. En esas unidades productivas, como bien se sabe, tenía lugar la fase metalúrgica de la producción de plata. Desconocemos si la de Josefa Zavala se trató de una hacienda de beneficio por fundición o por azogue³⁶. En estas últimas se llevaba a cabo el método de amalgamación, mezclando el metal en polvo con mercurio o azogue, sal y otros ingredientes. Disponer de una hacienda de beneficio requería una fuerte inversión de capital tanto en infraestructura como en mano de obra e insumos; pues significaba comprar azogue a la Corona. No se debe olvidar que el mercurio era un metal líquido muy escaso en el mundo, pero a la vez fundamental para la explotación de plata de baja ley, por ello la Corona monopolizó el azogue, que fue manejado por funcionarios reales a través del estanco del mercurio y distribuido en los reales mineros a través de las cajas reales. Desde luego, más allá del caso de Josefa Zavala, hay constancia de que las mineras no estuvieron al margen de este ingrediente fundamental, que emplearon en sus instalaciones metalúrgicas. Así, las encontramos solicitando quintales de mercurio al administrador de los reales almacenes; es el caso de Gertrudis Ortiz de Rivera³⁷, el de Josefa Gertrudis Nieto³⁸, o el de Rosalía Rosa Martínez Brano, quien incluso aparece como fiadora de otros mineros que solicitan azogue para el beneficio de sus metales³⁹.

35. AHESLP, AMSLP, 1745.2, exp. 2. El dato aparece en un expediente instruido posteriormente por María de la Trinidad Zavala para que Marcos Alvarado le hiciese entrega de unos documentos pertenecientes a las fincas que dejó su padre.

36. Los reales mineros de la jurisdicción de San Luis Potosí produjeron plata beneficiada tanto por el método de fundición como por el de amalgamación. En el siglo XVII, la mayoría de la producción de plata era de fuego, como ha demostrado Serrano Hernández. Faltan estudios sobre producción minera en este distrito para el siglo XVIII, no obstante, la relación entre plata de azogue y plata de fuego parece variar, al menos, así lo apuntan los datos ofrecidos por Humboldt: entre 1785 y 1789 se registró 1.491.058 libras de plata por amalgamación frente a 24.465 libras por fuego. Serrano Hernández, *La Golosina del Oro*, 213. John Taylor, *Selections from the Works of the Baron de Humboldt relating to the Climate, Inhabitants, Productions, and Mines of México* (London, Longman, Hurst, Rees, Orme, Brown and Green Paternoster-Row, 1824), 206.

37. AHESLP, AMSLP, 1733.1, exp. 8.

38. AHESLP, AMSLP, 1766.1, exp. 15

39. AHESLP, AMSLP, 1767.2, exp. 28.

Otro ejemplo de acceso a la explotación minera a través de la compra es el de María Josefa Nassari y Calderón, a quien Antonio Silvestre de Arroyo y el padre de éste vendieron, en 1775, 10 barras de la mina Nuestra Señora de los Dolores, en el real de Sierra de Pinos, por 50 pesos⁴⁰. Con esa compra tan favorable, Josefa Nassari se convertía en la propietaria de la totalidad de dicha mina pues unos meses antes los Arroyo le habían donado 12 barras a las que habría que añadir otras dos barras que serían destinadas a la construcción del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, pero que debían ser administradas también por Josefa Nassari. La mina, que era realmente una catilla o escarbadero, es decir, de poca profundidad, había sido registrada por los Arroyo muy poco antes de la donación de las 12 barras. Al respecto, se debe tener presente que registrar una mina era un procedimiento relativamente sencillo, en cuanto al trámite y a los costos, lo complejo era ponerla en explotación y conservarla activa, ya que eso requería elevados gastos⁴¹. La temprana donación y venta que realizan los Arroyo probablemente responde a la imposibilidad de sacar rendimiento a la cata registrada, lo que contrasta con la situación de Josefa Nassari, que gracias a sus recursos no había tenido problema para trabajar la mina y beneficiar los metales extraídos. En este sentido, en la escritura de compra-venta se especifica que hijo y padre “escasos de facultades para el laboreo de dicha mina” han concertado vender a esta minera las 10 barras, pues ella “a costa de su caudal ha conseguido dar el beneficio a dichos metales”⁴².

Detrás de la donación y la venta a tan bajo precio, que pareciera una cesión o donación más, es probable que hubiese algún acuerdo o promesa que quedó fuera del contrato. Quizás eso fue lo que ocurrió también cuando Ascensión de Bustos vendió a Gertrudis Toral 12 picos o barras de una mina ubicada en el Cerro de San Pedro, por 40 pesos de oro común⁴³. Sabemos que, para otros centros mineros, muchas transferencias de propiedades utilizaban la fórmula de la donación, y tras ellas existían compromisos o acuerdos que salen a luz en posteriores pleitos⁴⁴.

El caso referido nos trae a colación otra forma de lograr propiedades mineras, la donación. Este tipo de cesión, en muchos casos, era resultado de deudas. Por las elevadas sumas de dinero que consumía la explotación minera, fue frecuente

40. AHESLP, AMSLP, 1775.3, exp. 9, protocolo núm. 1.

41. Sobre el procedimiento para el registro de minas pueden consultarse las Ordenanza 16 y 17 del *Nuevo Cuaderno* que era la legislación que aplicaba al momento que se desarrolla el caso citado. La edición que utilizo del Nuevo Cuaderno es *Nuevas leyes de las minas de España: 1625 edición de Juan de Oñate* (Santa Fe, New Mexico: Sunstone Press, 1998).

42. AHESLP, AMSLP, 1775.3, exp. 9, protocolo núm. 1, f. 1v.

43. AHESLP, AMSLP, 1753.3, exp. 4, protocolo núm. 153, ff. 376r-377v

44. Carlos Contreras, *Los Mineros y el Rey. Los Andes del norte: Hualgayoc 1770-1825* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1995), 37. Caño Ortigosa, “Mineras en el Guanajuato colonial”, 16.

el recurso a la financiación externa, de modo que se generaron deudas que, en ocasiones, ante la falta de capital circulante, debían liquidarse con la cesión o donación de barras de mina o haciendas de beneficio. Por ejemplo, en 1775, Ana Josefa de Segovia recibió de Juan Manuel Rodríguez de la Góngora 8 barras de la mina de Santa María de Gracia del Socavón, en el Cerro de San Pedro, por no poder trabajarla y por tener deudas con Ana Josefa de Segovia⁴⁵. No obstante, en las escrituras de donación no siempre se expresa el motivo o razón de la misma. O cuando se hace puede quedar demasiado impreciso o ambiguo. Desde luego, también estas mineras realizaron donaciones, junto a sus maridos u otro familiar⁴⁶.

Otra de las opciones para acceder a una mina consistía en el registro de nuevas catas o yacimientos y en el denuncia por despoblamiento o abandono. La propiedad y explotación del subsuelo pertenecía, según las leyes de Castilla, a la Corona, la cual cedió a los particulares su explotación y administración. De este modo, si una persona descubría una cata o yacimiento para registrarla como propia, debía dar cuenta a los funcionarios reales, quedando obligada, además de al pago de impuestos sobre la producción, a poblarla y trabajarla. Para su cumplimiento, una mina debía tener cuatro o más trabajadores de forma continua, y no debía dejar de trabajarse por más de cuatro meses, lo que quedó estipulado tanto en las ordenanzas del Nuevo Cuaderno (1584) como en las de Minería de Nueva España (1783)⁴⁷. Si estas obligaciones no se observaban, la mina se consideraría abandonada y, entonces, podría ser denunciada por otra persona pasando a su poder. Tal y como ocurre en el caso de María Jesús Gámez. A comienzos del siglo XIX, ella y sus socios Manuel de Celis y Esteban Parra, con quienes compartía la mina Jesús Nazareno en el real de minas de San Pedro Guadalcazar, denunciaron la antigua mina del Marquesote, ubicada en el mismo real⁴⁸. Una mina que, en 1753, había sido registrada por María Ana Romeo y Zapata⁴⁹. Al tratarse de una jurisdicción donde muchos centros mineros iniciaron su explotación a finales del siglo XVI y comienzos del siglo

45. AHESLP, AMSLP, 1775.3, exp. 29.

46. Por ejemplo, en mayo de 1753, Lorenzo Hernández y María de Loreto Trujillo donan la mitad de la cata Santísima Trinidad, en el Real de Guadalcazar, a Miguel Ángel Ruiz de Galdeano. AHESLP, AMSLP, 1753.3, exp. 4, protocolo, núm. 53. ff. 146v-148v. También podían donar a nombre de ellas otros, de tal forma, encontramos, en 1782, a Juan Francisco Mendizábal solicitando licencia para otorgar escritura de donación de 6 barras de la mina Socavón del Rey, en Cerro de San Pedro, a nombre de su hija menor Juana Mendizábal. AHESLP, AMSLP, 1782.2, exp. 17.

47. *Nuevo Cuaderno*, Ordenanza 37: “Que las minas estén pobladas con cuatro personas cada una, so pena de tenerlas perdidas”. *Reales Ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la minería de Nueva-España, y de su Real Tribunal general. De orden de Su Magestad* (Madrid, 1783) Título 9, Ordenanza 13.

48. AHESLP, AMSLP, 1805, exp. 2.

49. AHESLP, AMSLP, 1753.1, exp. 2

XVII, lo más frecuente para el periodo de estudio son los denuncios de minas por abandono, mientras que encontramos menos registros por descubrimiento de nuevos yacimientos, con la excepción de los que tienen lugar tras el tardío hallazgo de Real de Catorce, a finales del siglo XVIII⁵⁰. De todas formas, nos parece importante señalar que de todos los registros y denuncios de minas que, por el momento, tenemos registrados para el siglo XVIII (hasta más o menos 1808) muy pocos están protagonizados por mujeres y, en la mayoría de ellos, aparecen junto a parcioneros o socios.

Es interesante traer a estas líneas el denuncia que realiza, en 1798, María Petra de Baeza, junto a Ignacio Márquez, José Manuel Álvarez y José Mariano de Ureña, por tratarse de una mina de azogue en caldo, ubicada en la jurisdicción del real de San Pedro de Guadalcázar⁵¹. Se debe recordar que desde 1779 se concedió a los particulares libertad para descubrir y trabajar minas de azogue en Nueva España, hasta ese momento, esos aspectos habían sido parte del monopolio de la Corona⁵². Tras la publicación del bando que permitía dicha explotación, tuvo lugar el registro de algunas minas de mercurio en la jurisdicción de San Luis Potosí; como la que registró, en 1782, Felipe Antonio Guillén con el título de Descubridora y, que más de una década después, María Petra Baeza y sus socios denunciaron por encontrarse abandonada⁵³.

Por último, otros medios de acceso a la propiedad y a la gestión de empresas mineras eran la herencia y la disolución del vínculo matrimonial. Como hijas heredaron parte del patrimonio familiar, que van a aportar a su relación matrimonial. No cabe duda que muchos matrimonios van a estar vinculados a estrategias socio-económicas, implementadas por las familias para conservar o incrementar sus fortunas⁵⁴. No obstante, nos interesa en este lugar abordar las responsabilidades económicas que las mujeres recibían como cónyuge supérstite. Tras la ruptura del vínculo matrimonial por muerte de sus esposos, quedaban posibilitadas para

50. Otros estudios también corroboran el incremento durante el siglo XVIII de denuncios de minas abandonadas en los centros mineros de larga duración, por ejemplo, para Oruro: Gavira Márquez, *Historia de una crisis*, 39.

51. AHESLP, AMSLP, 1798.4, exp. 19.

52. AGN, Bandos, vol. 11, exp. 34. Bando concediendo libre permiso para que todos puedan descubrir, denunciar, registrar y beneficiar minas de azogue bajo las reglas de las de oro y plata, 18 de noviembre de 1779.

53. AHESLP, AMSLP, 1798.4, exp. 19, f. 6.

54. Para centros mineros y familias vinculadas con la minería, pueden verse Caño Ortigosa, José Luis, "Las redes de poder en Guanajuato a través de la dote femenina y el matrimonio (1606-1821)", en *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, Coords. Nora Seagrist y Edda O. Samudio (Mérida, Venezuela, Universidad de los Andes, 2006), 97-122. Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión: Los Fagoaga novohispanos 1730-1830* (México: Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003), 19-22.

controlar y administrar el patrimonio familiar. Los bienes aportados por ellas al matrimonio, como la dote, se le restituían, y si la economía matrimonial estaba regida por un régimen de gananciales se consumaba un reparto del patrimonio conformado conjuntamente durante la unión. Si había hijos e hijas menores, la viuda debía conservar todos los bienes familiares para llegado el momento transmitirlos. Además, en esa situación las mujeres superaban su “incapacidad natural” para ser tutoras de otras personas, pudiendo lograr la tutela y curatela de sus descendientes, lo que suponía la protección de sus personas y la administración y conservación de sus bienes⁵⁵. De este modo, Antonia Domínguez, viuda del minero Marcos Núñez Cornelio, además de recibir de éste un poder para testar, fue nombrada “tutora y curadora de las personas y bienes” de las hijas del matrimonio⁵⁶.

Los medios de producción, minas y haciendas de beneficio, no fueron una excepción en estas transmisiones a raíz de la disolución del matrimonio. En este sentido, las féminas potosinas que asumieron la actividad empresarial eran en su mayoría viudas. Es el caso de Rosalía Rosa Martínez viuda del destacado minero José de Erreparaz, de quien no sólo heredó una tienda de géneros, haciendas de labor y de metales, sino también la Sindicatura de la orden franciscana⁵⁷. De la misma forma, también heredaban las deudas. Así, en 1747 María de la Trinidad tuvo que ceder una hacienda de fundición a favor del regidor Antonio de la Puente y Guevara para saldar una deuda de 700 pesos de su difunto marido, Juan Romeo⁵⁸. O, al contrario, se convertían en acreedoras, con derecho a pedir que se pagasen las cantidades debidas a sus maridos. Es el caso de Ana Maldonado Zapata, viuda de Juan Eusebio de Torres, quien en 1755 reclama a Pedro Iriarte, minero de Guadalcazar, 463 pesos que su difunto esposo le había prestado⁵⁹.

En este punto hay que señalar que, además de identificarse en la documentación como mineras, no dejaron de mencionar su condición de viudas, convirtiéndose ésta en un “marcador constante” de sus vidas. No ocurría igual en el caso de los hombres que sobrevivían a sus esposas. Por ejemplo, el citado José de Erreparaz contrajo matrimonio en cinco ocasiones y sobrevivió a cuatro de sus esposas, pero nunca fue denominado viudo en la documentación. Ciertamente, como explica Margarita Birriel, la viudez es “un fenómeno eminentemente femenino”, mientras la viudez no supone cambios en el estatus de los hombres, “las

55. Margarita Birriel Salcedo, “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”, *Chronica Nova* 34 (2008): 40.

56. AHESLP, AMSLP, 1702, exp. 15

57. Rafael Morales Bocardo, “El capitán de infantería español, don Joseph de Erreparaz, 1690-1758”, *Archivos de Historia Potosina* 13, no. 1-2 (septiembre 1981): 42

58. AHESLP, AMSLP, 1747.1, exp. 25

59. AHESLP, AMSLP, 1755.1, exp. 9

mujeres ven transformado por completo su lugar social y capacidad de obrar”⁶⁰. En ese momento, las mujeres de la élite podían disfrutar de algunas atribuciones y responsabilidades de los hombres⁶¹.

PROTAGONISTAS DE PLEITOS MINEROS

Los conflictos entre mineros por defender y ampliar sus derechos de propiedad fueron frecuentes en la América española. El distrito minero de San Luis Potosí no fue una excepción, tal y como refleja la documentación relativa a litigios conservada en el Archivo Histórico de San Luis Potosí⁶². El análisis de esas fuentes brinda una información de gran valor a la hora de comprender las actividades y actitudes de los miembros del sector minero, así como las relaciones socioeconómicas establecidas entre ellos y con los habilitadores. También nos permite recuperar la labor de las mujeres al frente de empresas mineras. Los pleitos dan cuenta de que algunas mujeres tomaron las riendas de esas propiedades que, como acabamos de ver, habían logrado de diferentes modos.

En su faceta de empresarias se enzarzaron en pugnas con otros propietarios para reclamar sus derechos de posesión y defender sus propiedades ante intromisiones, además tuvieron que solventar problemas de deudas adquiridas y conflictos con sus socios o parcioneros. En cuanto a los conflictos por deudas, podemos referir el caso, citado más arriba, de Ana Maldonado Zapata Santibáñez⁶³. Esta mujer pertenecía a una de las familias más notorias de San Luis Potosí⁶⁴, probablemente eso jugó un papel clave en su unión matrimonial con el sevillano Juan Eusebio de Torres, que había llegado a Guadalcázar para atender los negocios de su hermano Nicolás Fernando en ese real⁶⁵. La capacidad financiera de Juan Eusebio le permitió funcionar como habilitador de otros mineros. Se debe

60. Margarita Birriel Salcedo, “Introducción del Dossier: Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna”, *Chronica Nova* 34 (2008): 7.

61. Edith Couturier, “Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII: la Condesa de Miravalle”, *Historia Mexicana* 41, no. 3: (1992): 329.

62. Véase Povea Moreno, “Ante la justicia real”.

63. AHESLP, AMSLP, 1755.1, exp. 9

64. Sobre sus ascendientes, véase Serrano Hernández, *La Golosina del Oro*, 466-481. En cuanto a sus descendientes, Ana Maldonado Zapata fue abuela del conde José Mariano de Medina y Torres. Al respecto, consúltese Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las ordenes nobiliarias* (Madrid: CSIC, 1993), 1:380.

65. Alfonso Martínez Rosales, “El fundador del Carmen de San Luis Potosí, 1671-1732”, *Historia Mexicana* 35, no. 3 (1986): 402. El sevillano Nicolás Fernando de Torres había llegado a San Luis Potosí a finales del siglo XVII y pronto destacó por su actividad minera en el real de San Pedro Guadalcázar.

recordar que pocos tenían propiedades agrícolas y ganaderas para la provisión de las materias primas que demandaban sus minas y haciendas de beneficio, y la mayoría tampoco disponía del capital necesario para lograr esos insumos. De ahí la formación de compañías o la solicitud a un aviador del capital o bienes precisos. Esa debió ser la situación del minero Pedro Iriarte, quién a la muerte de Juan Eusebio no había liquidado su deuda con él.

En abril de 1753, Ana Maldonado Zapata, por medio de su yerno y apoderado, Manuel Ortiz de Santa María, presentó una demanda contra Pedro Iriarte por la cantidad de 463 pesos y dos tomines “resto de mayor cantidad que se le ministró por dicho don Juan Eusebio”⁶⁶. El minero Iriarte ofreció abonar 8 pesos cada semana para saldar su deuda, pero un año y medio después sólo había abonado 144 pesos, por lo que Ana Maldonado volvió a solicitar el pago de los 319 pesos y dos tomines que restaban. Al parecer, Iriarte se comprometió a pagar mensualmente lo que pudiese, esperando que la parte que tenía en una mina de Guadalcázar le diese metales con los que poder liquidar sus deudas. Sin embargo, tampoco en esa ocasión cumplió su palabra. A comienzos de 1755, Ana Maldonado volvió a solicitar, sin apoderado ni otro intermediario, que se atendiese a sus reclamos e Iriarte abonase la cantidad debida, o en su defecto, se le incautasen bienes por dicha cantidad y, además, que corriese con los costos que la cobranza de la deuda le había causado. A pesar de los exhortos a la justicia de Guadalcázar para obligar a Iriarte a abonar la cantidad de 319 pesos y dos tomines, años después, en 1757, un nuevo requerimiento por parte de Carlos Romeo, apoderado de Ana Maldonado Zapata, nos habla del incumplimiento del pago de la deuda. Para entonces, Pedro Iriarte ya había fallecido, y era a su hijo, Antonio Iriarte a quién se le exigía el adeudo⁶⁷.

Esta causa civil pone en evidencia que algunas mujeres de la élite potosina no se desalentaron en sus intentos por reclamar lo que les pertenecía, aunque muchas veces estos fuesen infructuosos. Además, mostraron un uso oportuno de los recursos legales a su alcance y si bien es cierto que, en no pocas ocasiones, contaron con apoderados para representar y defender sus intereses, también los hombres mineros emplearon a administradores, apoderados y representantes legales para llevar sus negocios y acudir ante la justicia para resolver sus problemas con terceros⁶⁸. Por ejemplo, en un caso similar al de Ana Maldonado, generado por

66. AHESLP, AMSLP, 1755.1, exp. 9, f. 1r. Manuel Ortiz de Santa María estaba casado con Ana Josefa de Torres, una de las cuatro hijas y dos hijos de Ana Maldonado, con relación a esto véase, AHESLP, AMSLP, 1783.2, exp. 1. Juicio testamentario sobre los bienes de Juan Eusebio de Torres y Ana Maldonado Zapata.

67. AHESLP, AMSLP, 1757.1

68. El recurso a apoderados en los litigios también es mencionado por Pilar Gonzalbo en el caso de propietarios y propietarias de bienes rurales. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad* (México: El Colegio de México, 2016), 265.

una cantidad adeudada, el destacado minero Manuel Fernández de Quiroz recurre a su representante, Juan Ruiz de Guadiana para solicitar al general Leonardo de Moya y Torres el crédito de 133 pesos y seis tomines que le debía⁶⁹.

El financiamiento por parte de los habilitadores, entendidos en un sentido amplio y no sólo como sinónimo de comerciantes, fue vital para la actividad de muchos productores mineros. Pues, como decíamos, les permitía disponer de medios e insumos para el buen desarrollo de esa actividad. También por medio de operaciones de arrendamiento algunos mineros y algunas mineras lograron disponer de materias primas. En estos casos, también la imposibilidad de hacer frente al pago del arrendamiento los podía llevar ante la justicia. Esto es lo que motivó la demanda contra María Josefa González Cordero presentada por Baltasar de Villaseñor. Éste le había arrendado su salitrera, con fianza de Rosalía Rosa Martínez Brano, pero al no correr con el pago del arrendamiento el asunto terminó ante la justicia, donde se resolvió con la entrega de 309 pesos por parte de la demandada⁷⁰.

Otro medio para disponer de los capitales, bienes e insumos necesarios fueron las asociaciones colectivas o compañías, en el seno de las cuales también se originaron conflictos y pleitos. Estos respondieron a diversos motivos: intereses particulares enfrentados, distintos grados de preocupación por la conservación de las minas, problemas con las aportaciones de las personas mancomunadas, etc. Como se mencionaba más arriba, las mujeres también fueron parcioneras y como tales se vieron envueltas en pleitos con sus asociados. Por ejemplo, en 1787, Martín de Altuna y Juan Bernal Cobo demandaron a su socia Juana del Olmo y Cárdenas por no contribuir con los gastos del tiro para el desagüe de la mina Santa Ana, de la que eran copropietarios⁷¹. Juana del Olmo en su defensa alegó haber cumplido con su parte, y además “ser mujer pobre, sola, viuda cargada de seis hijos”, sin más auxilio que la posesión de 5 barras en dicha mina⁷². Domingo Ruiz de Tagle, alcalde mayor de Charcas, le recordó que estaba obligada a copagar las labores de desagüe.

Más interesante es el caso que enfrentó, en 1764, a Josefa Gertrudis Nieto Téllez-Girón con Rosalía Rosa Martínez por la elección del administrador de la mina Nuestra Señora de la Concepción, también llamada El Promontorio, de la que eran parte del accionariado, junto a Francisco de la Mora⁷³. Nieto Téllez-Girón manifestó su discrepancia y desagrado ante la disposición del alcalde mayor Tomás Costa y Uribe de retirarle el derecho a elegir al administrador

69. AHESLP, AMSLP, 1723.1, exp. 2

70. AHESLP, AMSLP, 1763.1, exp. 13

71. AHESLP, AMCH, 1787, exp. 7

72. AHESLP, AMCH, 1787, exp. 7, f. 1r.

73. El desarrollo del caso completo se puede seguir en AHESLP, AMSLP, 1764.1, exp 31 y AHESLP, AMSLP, 1764.2, exp. 7. También en Povea Moreno, “Ante la justicia real”, 90-92.

de esa mina a favor de Martínez, e interpuso una apelación que fue rechazada. No satisfecha volvió a recurrir varias veces e, incluso, recusó la actuación del alcalde mayor en el proceso porque había basado su dictamen en una ordenanza del Nuevo Cuaderno, que realmente no se correspondía con ninguna de las de ese código. Desde luego, Nieto Téllez-Girón demuestra un apreciable manejo de los mecanismos legales a su disposición para salvaguardar sus intereses, además contó con el asesoramiento y representación del abogado Diego Martín de la Campa y Cos. Su capacidad de agencia fue contestada en los siguientes términos por el alcalde mayor:

“en menos le es propio a las señoras mujeres el adelantamiento contra la real justicia y conocidos privilegios y excepciones como en su merced residen sobre lo que se le aperece a la referida Doña Josefa en que en lo de adelante se abstenga de semejantes modales que se suenen en irreverencia pues de lo contrario se le impone la pena de quinientos pesos que aplica su merced, desde luego, para la Real Cámara de Su Majestad, y asimismo el que los escritos, respuestas y demás que indebidamente repite la dicha Doña Josefa, vengan firmados de letrado secular, y no de escribano como el presente pena de otros quinientos pesos”⁷⁴.

El tema de la elección de administrador en las propiedades mancomunadas no era cosa menor. Este empleado ocupaba un lugar clave dentro del organigrama de la compañía o asociación al recaer sobre él la toma de decisiones técnicas y laborales, así como la supervisión y control de la producción⁷⁵. Colocar a alguien cercano y de confianza en la administración de una compañía o mina mancomunada, desde luego, suponía un mayor poder de decisiones dentro de la misma. De ahí, el empeño e insistencia de Nieto Téllez-Girón por recuperar ese privilegio perdido. No será la única minera que recurra a la justicia por asuntos relativos a la administración de minas. Ana María de la Rosa, a través del habilitador refaccionario Francisco Gutiérrez, acude a la justicia civil para lograr la sustitución y el embargo del administrador que su hijo ausente había designado para la dirección de las ocho barras que poseían en la mina de Santa Gertrudis, en el real de Charcas⁷⁶. El motivo aludido por Ana María de la Rosa para solicitar el nombramiento de un nuevo administrador era la mala gestión

74. AHESLP, AMSLP, 1764.2, exp. 7 f. 2r.

75. Sobre la elección y las responsabilidades de los empleados, como el administrador, en la Negociación Minera de Vetagrande (Zacatecas), véase Brígida von Mentz, “Educación técnica, reclutamiento de empleados y ascenso social en una empresa: el caso de la compañía minera de Vetagrande, Zacatecas, 1790-1840”, en *Movilidad social de sectores medios en México. Una retrospectiva histórica (siglos XVII al XX)*, Coord. Brígida von Mentz (México: CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2003), 140-147.

76. AHESLP, AMCH, 1782, exp. 6.

del actual, a quién acusaba de “estar entreteniendo, y divirtiendo el tiempo en gastar el dinero que podía abonar”⁷⁷.

La defensa de los derechos de posesión sobre minas y haciendas de beneficio también enredó a las propietarias mineras en pleitos, que en muchas ocasiones fueron dilatados y costosos. A través de ellos, buscaron conservar sus propiedades o acciones, por ejemplo, María Dorotea Medina acudió a la justicia, en 1785, para reclamar unas barras de la mina Jesús Nazareno, alegando que se habían cedido sin su consentimiento para saldar una deuda de su difunto marido, cuando el trato era pagar la cantidad adeudada de los frutos de su parte de la mina⁷⁸. El teniente general del alcalde mayor, José Ignacio de Herrera, que llevó el caso en Charcas, no le dio la razón y declaró ser legítimas las donaciones realizadas a raíz de las deudas del marido. También defendieron en litigios sus propiedades cuando éstas fueron objeto de denuncia por algún otro minero, como Ana Josefa de Segovia, parcionera de la mina Santa María de Gracia del Socavón, en el Cerro de San Pedro, que Domingo de Cevallos denunció por abandono⁷⁹. Ella probó que no había dejado de trabajar la mina y, de ese modo, consiguió conservar sus barras.

El desarrollo del laboreo minero también originó tensiones entre propietarios por cuestión de límites o injerencias. Podemos citar el dilatado litigio entre M^a Teresa Domínguez de Pastrana y Miguel Ponce de León, ambos mineros en el Cerro de San Pedro⁸⁰. El motivo del conflicto fue las obras de un tajo realizado por Ponce de León en su mina, llamada Los Muertos y que, según Domínguez de Pastrana, obstaculizaba el paso de los operarios a su mina, San Pedro el Bajo. Otro ejemplo que podemos traer a estas líneas es el que enfrentó a Teresa Ortiz de Heredia con Manuel Fernández de Quiroz y Francisco de Zúñiga⁸¹. En este caso el origen del conflicto estuvo en la demanda de Ortiz de Heredia para obligar a los otros dos mineros a cerrar los encuentros que habían hecho desde sus minas a la de ella, la del Pópulo. Por su parte, Fernández de Quiroz y Zúñiga denunciaron el mal laboreo llevado a cabo en la mina del Pópulo pernicioso para los operarios y para la conservación de sus minas, aledañas a la de Ortiz de Heredia.

El recurso a la justicia para dirimir sus conflictos fue muy frecuente entre los protagonistas del sector minero, los casos vistos hasta aquí son muestra de ello. No obstante, no se debe olvidar que algunas pugnas y problemas se resolvían sin necesidad de llegar a las justicias ordinarias o privativas. Los propios interesados

77. AHESLP, AMCH, 1782, exp. 6, f. 1r

78. AHESLP, AMCH, 1785, exp. 10

79. AHESLP, AMSLP, 1775.3, exps. 12 y 13

80. AHESLP, AMSLP, 1726.2, exp. 6; AMSLP, 1727, exps. 30 y 35; AMSLP, 1728.2, exp. 1

81. AHESLP, AMSLP, 1723.1, exp. 29. El conflicto más detallado en Povea Moreno, “Ante la justicia real”, 87-88.

podían llegar a acuerdos que ponían fin a sus diferencias, sin dejar rastro de ellas en los archivos judiciales. Las noticias de ese tipo de arreglos o acuerdos las encontramos en otros registros como los notariales. Un caso representativo de ello es el acuerdo establecido entre la minera Teresa Navarro y Diego de Zurita ante la imposibilidad de pagar la deuda por avío que había contraído la primera con el segundo⁸². La minera debía a su habilitador más de 2.400 pesos cuando éste le solicitó saldar cuentas por no poder seguir habilitándola. Para resolver la situación, ambos llegaron a un acuerdo, que luego firmaran ante notario, por el cual Diego de Zurita pasó a ser administrador de las minas y hacienda de Teresa Navarro hasta cancelar la cantidad adeudada.

CONSIDERACIONES FINALES

El examen de la documentación existente en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, relativa a conflictos y competencias por el control de los medios de producción, nos ha permitido recuperar algunos rasgos y comportamientos de las mujeres mineras en su labor activa de gestión y administración. Los casos expuestos aclaran cómo las mujeres pudieron, de diversas formas, acceder a la posesión de minas y haciendas de beneficio, y demuestran cómo tomaron las riendas del patrimonio familiar. La obediencia que debían a un tutor masculino según la normativa, no impidió la asunción por parte de algunas mujeres de la actividad empresarial. El recurso a la vía legal para solventar sus problemas como propietarias o parcioneras es bastante revelador al respecto y, al mismo tiempo, apunta a una dinámica similar a la desarrollada por los hombres propietarios mineros, los cuales se vieron envueltos en muchos procesos conflictivos.

Los testimonios legales vislumbran a las mujeres como agentes sociales implicados en la producción minera, aspecto que contrasta con la asimetría sexual presente en el discurso histórico sobre la minería colonial; donde el relato sobre trabajadores y empresarios mineros presta poca atención a las mujeres. Más allá de actuar sólo como transmisoras de patrimonio a través de la dote o la herencia, los litigios mineros nos muestran el ejercicio de administración y gestión desarrollado por algunas propietarias mineras, y su pericia en el empleo de los mecanismos legales adecuados para la salvaguardia de sus posesiones e intereses. En muchas ocasiones, sus recursos y apelaciones fueron presentados por apoderados en nombre de ellas, lo que no debe pensarse, o al menos no siempre, como una especie de tutor que media por ellas en ese mundo masculino. En este sentido, se debe tener en cuenta que el uso de la figura de los apoderados fue frecuente en la minería, por lo que su mediación, pensamos, no

82. AHESLP, AMSLP, 1704, exp. 6

debe ser entendida como un nítido marcador de género. Su condición de viudas sí funcionó como tal, pues a diferencia de los hombres, para las mujeres de la élite, la viudez suponía un cambio de estatus, que les permitía disfrutar de más capacidades, como la de gestión y administración de sus posesiones. De este modo, en San Luis Potosí las mineras viudas tuvieron una participación más activa en los negocios.

Al igual que los hombres, algunas mineras alcanzaron capacidad financiera para actuar como acreedoras u otorgar fianzas o créditos a otros mineros. La actividad profesional de Rosalía Rosa Martínez Brano permite comprender que la línea entre financistas y mineros es más diluida de lo que a veces se ha pensado. Resulta interesante ver cómo entretrejan esas dos facetas, las de mineras y comerciantes-habilitadoras, y participaban en las actividades financieras de este distrito minero, ya fuera en forma de fianzas, préstamos o créditos. Sin duda, la faceta de financistas de las mujeres en los centros mineros de Nueva España amerita un análisis profundo a partir de más estudios de casos.

Los documentos (pleitos, testamentos, donaciones o informes sobre el estado de la minería) guardan numerosas huellas del quehacer y las experiencias de las mujeres mineras. Unos rastros que también quedaron en el espacio potosino, a través de las donaciones para la construcción o mejora de las iglesias. Una cuestión, ésta, que caracterizó a muchos mineros del virreinato y de la América española en general; pensemos en el caso emblemático del templo de Santa Prisca, en Taxco, mandado a construir por José de la Borda a mediados del siglo XVIII, gastando más de 400.000 pesos en su edificación⁸³. San Luis Potosí no fue una excepción al respecto, nada más hay que ver el esplendor de muchas de sus iglesias. Las mineras que hemos citado en este artículo también dejaron su impronta en ellas. Por ejemplo, María Teresa Domínguez de Pastrana fue una de las más destacadas bienhechoras del convento franciscano de San Luis, así lo apunta Rafael Morales Bocardo en sus estudios sobre este convento. Ella costó de su bolsillo el retablo de Santa Teresa y San Pedro de Alcántara (del que sólo queda ambas esculturas hoy día en el altar de Nuestra Señora de Guadalupe) y el retablo de la capilla de Nuestra Señora de la Consolación, que costó unos 1000 pesos⁸⁴.

Dicho todo lo anterior, y para finalizar, me gustaría señalar que lo expuesto en este artículo es un punto de partida, pues se trata de un tema que merece más atención. El análisis de la presencia femenina en la minería colonial permitirá traspasar el silencio que existe sobre ellas en una actividad que adquirió un papel

83. Elisa Vargaslugo, *La iglesia de Santa Prisca de Taxco* (México: UNAM-IIE, Coordinación de Humanidades, Coordinación de difusión cultural, Seminario de cultura mexicana, 1999).

84. Rafael Morales Bocardo, *El convento de San Francisco de San Luis Potosí Casa capitular de la provincia de Zacatecas* (San Luis Potosí: AHESLP, 1997), 436.

estratégico dentro de la economía imperial. Es necesario, prestar atención a los rastros que dejaron en los archivos, a veces muy exiguos pero que, sin duda, nos ayudarán a conocer mejor los comportamientos sociales y económicos de los productores y las productoras de metales preciosos y pensar el universo minero de forma más compleja.

Mujeres mineras en San Luis Potosí, siglo XVIII*				
Año	Nombre	Real minero	Propiedad	Asunto
1702	Antonia Domínguez	Charcas	Una hacienda de beneficio	Testamentos y legados
1704	Teresa Navarro	Cerro de San Pedro	Mina Cata García Mina Diego de Ibarra Una hacienda de beneficio	Cesión de la administración de sus propiedades
1716	Gertrudis Ortiz	San Luis Potosí	Una hacienda de beneficio	Fundación de capellanía
1717	Josefa Zavala Fanárraga	San Francisco de los Pozos	Una hacienda de beneficio	Expediente promovido por sus herederos
1719 1721 1723 1726	Teresa Ortiz de Heredia	Cerro de San Pedro	Mina Nuestra Señora del Pópulo Hacienda de beneficio	Disposición del virrey al cuerpo de minería Pleitos
1721 1726 1727 1728	María Teresa Domínguez de Pastrana	Cerro de San Pedro	Mina San Pedro el Bajo	Testamentos Pleitos
1721	Teresa de Sousa			Disposición del virrey al cuerpo de minería
1722	María Ventura Hurtado de Mendoza	San Luis Potosí	Dos haciendas de beneficio	Pleito
1731	Juana de Andrada	Charcas	Mina Cueva y Algarabía	Pleito
1733	Gertrudis Ortiz de Rivera	Cerro de San Pedro		Solicitud de azogue
1742	Gertrudis M. de Peralta	Cerro de San Pedro	Una hacienda de beneficio	Contrato censo redimible
1747	María de la Trinidad	San Luis Potosí	Una hacienda de beneficio	Cesión por deudas
1747	Ana Maldonado Zapata	Cerro de San Pedro	Mina San José	Pleito por denuncia
1753	Ascensión de Bustos	Cerro de San Pedro	Mina San Pedro el Bajo	Venta de barras

Mujeres mineras en San Luis Potosí, siglo XVIII*

Año	Nombre	Real minero	Propiedad	Asunto
1753	María Ana Romeo y Zapata	San Pedro Guadalcázar	Mina del Marquesote	Registro de mina
1753	Gertrudis Toral	Cerro de San Pedro	Mina San Pedro el Bajo	Compra de barras
1753	María de Loreto Trujillo	San Pedro de Guadalcázar	Cata Santísima Trinidad	Otorga donación de barras
1755	Francisca Nicolasa Pérez	Matchuala	Mina San José de Gracia	Venta de 6 barras
1763	María Rosa de Estrada	Charcas	-Mina de San Bernabé -Mina de Nuestra Señora de Regla -Mina de Señor San Joseph de Lorza	Solicitud Informe sobre estado de la minería
1764	Rosalía Rosa	San Pedro	Mina Concepción	Petición
1768	Martínez Brano	Guadalcázar	(alias El Promontorio, socios Josefa Gertrudis Nieto y Francisco de Mora)	Robo de plomo y plata en su hacienda.
1772			Una hacienda de beneficio	Informe sobre estado de la minería
1764	Josefa Gertrudis Nieto Téllez-Girón	San Pedro Guadalcázar	Mina Concepción (alias El Promontorio, socios Rosalía Rosa Martínez y Francisco de Mora)	Solicitud de azogue Informe sobre estado de la minería
1766				
1772		Ángeles	Mina de la Encubierta Mina Palmillas Hacienda de sacar plata	
1768	Ana Barbosa		Una mina	Registro
1769	Manuela Romero Zapata	Cerro de San Pedro	Mina de Santa María de Gracia del Socavón	Venta de 8 barras
1772	María Dolores Barajas	Sierra de Pinos	Mina de la Cruz (compartida con Pedro del Castillo)	Informe sobre estado de la minería
1772	Bárbara Lamora	Matchuala	Mina de Santa Quitéria (compartida con Luis Gorza)	Informe sobre estado de la minería

(Cont.)

Mujeres mineras en San Luis Potosí, siglo XVIII*				
Año	Nombre	Real minero	Propiedad	Asunto
1772	Eugenia Olivares	Sierra de Pinos	Mina de San Lorenzo (compartida con Gordiano Delgado)	Informe sobre estado de la minería
1772	María de Pumarejo	Cerro de San Pedro	Mina de la Cruz	Informe sobre estado de la minería
1772	Casilda Sánchez	Sierra de Pinos	Mina del Ave María	Informe sobre estado de la minería
1772	Viuda de Félix Narvaes	Sierra de Pinos	Mina de la Almiranta	Informe sobre estado de la minería
1775	Josefa Nassari y Calderón	Sierra de Pinos	Mina Nuestra Señora de los Dolores	Compra
1775	Ana Josefa de Segovia	Cerro de San Pedro	Mina de Santa María de Gracia del Socavón	Recibe donación de barras
1775	Gertrudis Garay	Matehuala	Mina Nuestra Señora de la Merced	Denuncio (con otros dos mineros)
1780	Ana Díaz Barbosa	Cerro de San Pedro	Mina San Pedro Celestino (mitad)	Solicitud de testimonio de donación
1782	Juana Mendizábal	Cerro de San Pedro	Mina Socavón del Rey	Otorgar donación de barras
1782	Ana María de la Rosa	Charcas	Mina Santa Gertrudis (8 barras)	Pleito
1785	Matiana Valeria Mexquitique	Cerro de San Pedro	Mina de Nuestra Señora de Guadalupe (junto a Pedro de Erreparaz)	Registro
1785	María Dorotea Medina	Charcas	Mina Jesús Nazareno	Pleito
1786	Josefa Joaquina de Mata	Catorce	San José de Gracia	Pleito por posesión
1787	Juana del Olmo y Cardenas	Charcas	Mina Santa Ana (compartida con Martín de Altuna y Juan Bernal)	Pleito
1788	Peregrina Caviedes	Cerro de San Pedro	Mina San Jorge	Matrícula de mineros
1788	María Antonia Mascorro	Cerro de San Pedro	Mina de San Pedro Celestino	Matrícula de mineros

Mujeres mineras en San Luis Potosí, siglo XVIII*				
Año	Nombre	Real minero	Propiedad	Asunto
1788	Manuela Palencia	Cerro de San Pedro	Mina de los Remedios (compartida con José Apraiz)	Matrícula de mineros
1792	María Gertrudis Montero	Catorce	Mina Señor San José de Gracia de Jesús María	Cesión de sus barras
1798	María Petra de Baeza	San Pedro de Guadalcázar	Mina Descubridora (azogue)	Denuncio
1799	María de la Merced Ruelas	Cerro de San Pedro	Mina Jesús Nazareno	Recibe donación de dos barras
1799	María Ignacia Ruelas	Cerro de San Pedro	Mina Jesús Nazareno	Recibe donación de tres barras

Fuentes: Además de los diferentes expedientes citados a lo largo del artículo, Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, volumen 2 (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis y Universidad de San Luis Potosí, 2004), 360; AGN, Minería, vol. 11, consultado en López Miramontes, Álvaro y Cristina Urrutia, *Las minas de Nueva España en 1774* (México: INAH, México, 1980), 131-148; AHESLP, AMSLP, 1721, exp. 1 y exp. 22; AMSLP, 1722.1, exp. 8; AMCH, 1731, exp. 17; AMSLP, 1742.1, exp. 9; AMSLP, 1747.2, exp. 10; AMCH, 1755, exp. 7; AMSLP, 1768, exp. 2.1; AMSLP, 1768.2, exp. 18; AMCH, 1775, exp. 6; AMSLP, 1780.2, exp. 14; AMSLP, 1785.1, exp. 5; AMSLP, 1786.2, exp. 16; AMCH, 1792, exp. 1 y AMSLP, 1799.4, exp.9.

* No se indica en todos los casos el número de barras o acciones que poseían en sus propiedades. En la columna años, se registra el año del expediente en el que aparece mencionada la propietaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Absi, Pascale. *Los ministros del diablo. El trabajo y sus representaciones en las minas de Potosí*. La Paz: Institut français d'études andines, 2005.
- Bakewell, Peter. *Mineros de la Montaña Roja. El trabajo de los indios en Potosí. 1547-1650*. Madrid: Alianza Editorial, 1989.
- Barragán Romano, Rossana. "Women in the Silver Mines of Potosí: Rethinking the History of "Informality" and "Precarity" (Sixteenth to Eighteenth Centuries)". *International Review of Social History* (2019): 1-26
- Bernal Ruiz, Graciela. "*Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México*". *Las aspiraciones políticas de una provincia novohispana: San Luis Potosí, 1786-1821*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guanajuato, El Colegio de San Luis, Universidad Jaime I, 2019.
- Bigelow, Allison Margaret. "Women, Men, and the Legal Languages of Mining in the Colonial Andes". *Ethnohistory* 63, no. 2 (abril 2016): 351-380.
- Birriel Salcedo, Margarita. "El cónyuge supérstite en el derecho hispano". *Chronica Nova*, 34 (2008): 13-44
- "Introducción del Dossier: Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna". *Chronica Nova* 34 (2008): 7-12

- Caño Ortigosa, José Luis. “Mineras en el Guanajuato colonial”. *Temas Americanistas*, no. 18 (2005): 4-39.
- “La integración económica y social de la mujer en la élite de Guanajuato (1700-1750). En *El Mediterráneo y América: Actas del XI Congreso de la Asociación Española de Americanistas*, vol. 1, coordinado por Juan José Sánchez Baena y Lucía Provencio Garrigós, 417-430. Murcia: Editora Regional de Murcia, 2006.
- “Las redes de poder en Guanajuato a través de la dote femenina y el matrimonio (1606-1821)”. En *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*, coordinado por Nora Seagrist y Edda O. Samudio, 97-122. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes, 2006.
- Contreras, Carlos. *Los Mineros y el Rey. Los Andes del norte: Hualgayoc 1770-1825*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1995.
- Couturier, Edith. “Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII: la Condesa de Miravalle”. *Historia Mexicana* 41, no. 3, (1992): 327-363.
- Durán Sandoval, Felipe. *Minería y sociedad en San Luis Potosí durante el siglo XVII*. Tesis de maestría en historia inédita. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2004.
- “El rescate de tesoros ocultos. La organización de los mineros para las obras del tajo a cielo abierto en el Cerro de San Pedro Potosí, durante el siglo XVII”. *Revista de historia de la Universidad de Concepción* 24, no. 1 (2017): 139-166.
- Gavira Márquez, María Concepción. “La Caja Real de Carangas y el mineral de Huantajaya, 1750-1804”. *Anuario. Archivo y Bibliotecas de Bolivia* (1999): 105-138.
- *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del período colonial*. La Paz: Institut français d’études andines, 2006.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. México: El Colegio de México, 2016.
- y Berta Ares, Coords. *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*. Sevilla-México: CSIC-El Colegio de México, 2004.
- Hausberger, Bernd. *La Nueva España y sus metales preciosos. La industria minera colonial a través de los libros de cargo y data del Real hacienda, 1761-1767*. Madrid: Iberoamericana, 1997.
- Lange, Frédérique. *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*. México: FCE, 1999.
- Lavrin, Asunción y Edith Courtier. “Dowries and Wills: A View of Women’s Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790”. *Hispanic American Historical Review* 52, no. 2 (1979): 280-304.
- León, Fray Luis de. *La perfecta casada*. Madrid: Taurus, 1987.
- Lohmann Villena, Guillermo. *Los americanos en las ordenes nobiliarias. Tomo I*. Madrid: CSIC, 1993.
- Mangan, Jane E. *Trading Roles. Gender, Ethnicity, and the Urban Economy in Colonial Potosí*. Durham and London: Duke University Press, 2005.
- Martín Casares, Autelia. “Las mujeres y la ‘paz en la casa’ en el discurso renacentista”, *Chronica Nova* 29 (2002): 239.
- Martínez Rosales, Alfonso. “El fundador del Carmen de San Luis Potosí, 1671-1732”, *Historia Mexicana* 35, no. 3 (1986): 389-446.
- Monroy Castillo, María Isabel y Tomás Calvillo Unna. *Breve historia de San Luis Potosí*. México: El Colegio de México-FCE, 2002.

- Montejano y Aguiñaga, Rafael. *La minería en San Luis Potosí*. San Luis Potosí: Archivo Histórico del Estado de San Luis, 1994.
- Morales Bocardo, Rafael. “El capitán de infantería español, don Joseph de Erreparaz, 1690-1758”. *Archivos de Historia Potosina* 13, no. 1-2 (septiembre 1981): 5-47.
- *El convento de San Francisco de San Luis Potosí Casa capitular de la provincia de Zacatecas*. San Luis Potosí: AHESLP, 1997.
- Navarrete, Federico. “Chichimecas y toltecas en el valle de México”. *Estudios de cultura Náhuatl*, 42 (2011): 19- 50.
- Oñate, Juan de, Ed. *Nuevas leyes de las minas de España: 1625*. Sunstone Press, Santa Fe, New Mexico, 1998.
- Pérez Miguel, Liliana. “Encomenderas, legislación y estrategias en el Perú en el siglo XVI”, en *Género y mujeres en la historia del Perú. Del hogar al espacio público*, coordinado por Claudia Rosas Lauro, 83-104. Lima: PUCP, 2019.
- Pérez Rosales, Laura. *Familia, poder, riqueza y subversión: Los Fagoaga novohispanos 1730-1830*. México: Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003.
- Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Geográficas, UNAM, 1986.
- Philip W. Powell, *La guerra chichimeca*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Povea Moreno, Isabel M. *Minería y reformismo borbónico en el Perú. Estado, empresa y trabajadores en Huancavelica, 1784-1814*. Lima: BCRP-IEP, 2014.
- “Ante la justicia real. Conflictos entre los propietarios mineros de San Luis Potosí, 1700-1783”. *Revista Historia y Justicia*, 9 (octubre 2017): 72-99.
- Reales Ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la minería de Nueva-España, y de su Real Tribunal general. De orden de Su Magestad*. Madrid, 1783.
- Ruiz Guadalajara, Juan Carlos. “Capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey”. *Revista de Indias* 70, no. 248 (2010): 23-58.
- Ruiz Medrano, Carlos Rubén. *Auge y ocaso de la minería en Cerro de San Pedro, jurisdicción de San Luis Potosí, y el tajo de San Cristóbal (1592-1633)*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis Potosí, 2009.
- Sánchez Santiró, Ernest. “La minería novohispana a fines del periodo colonial. Una evaluación historiográfica”. *Estudios de Historia Novohispana*, 27 (2002): 127-128.
- Serrano Hernández, Sergio Tonatiuh. “...¡hay oro y no nos avisan a los amigos!... Contrabando y evasión fiscal en el Cerro de San Pedro Potosí durante la primera mitad del siglo XVII”. *Vetas. Revista del Colegio de San Luis* 29, año X (2008): 40-41
- *La Golosina del Oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, 2018.
- Simmons, Marc. *The Last Conquistador: Juan de Oñate and the Settling of the Far Southwest*. Norman: University of Oklahoma Press, 1991
- Taylor, John. *Selections from the Works of the Baron de Humboldt relating to the climate, inhabitants, productions, and mines of México*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme, Brown and Green Paternoster-Row, 1824.

- Trujillo Molina, Gloria. "Mujeres en los negocios. Zacatecanas de los siglos XVII y XVIII", en *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes IV*, coordinado por Diana Arauz Mercado, 467-478. Zacatecas: CONACULTA, Gobierno del Estado, 2012.
- Vargaslugo, Elisa. *La iglesia de Santa Prisca de Taxco*. México: UNAM-IIE, Coordinación de Humanidades, Coordinación de difusión cultural, Seminario de cultura mexicana, 1999.
- Velasco Ávila, Cuauthémoc. "Los trabajadores mineros de Nueva España, 1750-1810". En *La clase obrera en la historia de México: de la colonia al imperio*, vol. 1, editado por Enrique Florescano, 239-301. México: Siglo XXI, 1980.
- Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, volumen 2. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis y Universidad de San Luis Potosí, 2004.
- Villalba Bustamante, Margarita. "El gran potencial de los pequeños y medianos mineros de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* 15 (2015). Consultado 5 de mayo de 2017. <https://nuevomundo.revues.org/67764>